

ANEXO IV

Programa del Curso Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria

MÓDULO I: MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EXTREMADURA.
PRINCIPIOS GENERALES: NIVELES DE DESARROLLO

Fechas: 12 y 13 de diciembre de 2003

Duración: 14 horas

MÓDULO II: PROMOCIÓN DE LA SALUD. METODOLOGÍA

Fechas: 9, 10, 16 y 17 de enero de 2003

Duración: 28 horas

MÓDULO III: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. CONCEPTUALIZACIÓN.
TRABAJO DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS CONSEJOS
DE SALUD DE ZONA. PROCESO COMUNITARIO. DINÁMICA GRUPAL.
METODOLOGÍA

Fechas: 6, 7, 13, 14, 20, y 21 de febrero

Duración: 42 horas

MÓDULO IV: EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y GRUPOS DE
AYUDA. EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ORGANIZACIONES
SOCIALES

Fechas: 5, 6, 12, 13 de marzo y 2, 3, 15 y 16 de abril de 2003

Duración: 56 horas

MÓDULO V: INSTRUMENTOS DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA
ATENCIÓN PRIMARIA. EDUCACIÓN PARA LA SALUD. CONCEPTOS. CAMPOS
DE ACCIÓN. BASES CIENTÍFICAS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPOR-
TAMIENTOS DE SALUD. METODOLOGÍA. OBSTÁCULOS Y ESTRATEGIAS

Fechas: 7, 8, 14, 15 de mayo y 4, 5, 11, 12, 18, 19 de junio

Duración: 54 horas

MÓDULO VI: PROGRAMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
EN LAS ZONAS DE SALUD. ORGANIZACIÓN. METODOLOGÍA. EVALUA-
CIÓN DEL PROGRAMA

Fechas: 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre

Duración: 42 horas

MÓDULO VII: TRABAJO PRÁCTICO

Fechas: octubre 2003

Duración: 100 horas

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE BADAJOZ

*EDICTO de 13 de junio de 2003, sobre
notificación de la sentencia dictada en el
juicio verbal 312/2002.*

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabe-
zamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Núm. 58/03

En Badajoz, a once de junio de dos mil tres.

Vistos por D. Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del
Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta Ciudad y su
Partido judicial, los presentes autos del juicio verbal núm. 312/2002,

seguidos a instancia de DOÑA MARÍA DEL CARMEN MERINO RECIO,
representado por el Procurador D. ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ CALVO y
asistido por el Letrado D. FRANCISCO LUENGO CASTAÑO; contra
AQUALIA, S.A., representada por la Procuradora DOÑA MARÍA DOLO-
RES GARCÍA GARCÍA y asistida por el Letrado Sr. Castillo, contra
CONTENEDORES BADAJOZ, S.L., representada por el Procurador D.
JOSÉ SÁNCHEZ MORO-VIU y asistida por el Letrado Sr. López Ordia-
les, y contra INCOREX, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre
reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procura-
dor D. ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ CALVO, en nombre y representa-
ción de DOÑA MARÍA DEL CARMEN MERINO RECIO contra AQUA-
LIA, S.A., CONTENEDORES BADAJOZ, S.L. e INCOREX, S.L.:

PRIMERO.- Debo condenar y condeno a CONTENEDORES BADAJOZ, S.L. e INCOREX, S.L. a que solidariamente indemnizen a la actora en la cantidad de NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (912,85).

SEGUNDO.- Condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la actora el interés legal del dinero, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado sobre dicha suma desde el día 11 de julio de 2002 hasta su completo pago.

TERCERO.- Absuelvo a AQUALIA, S.A. de las pretensiones formuladas contra ella.

CUARTO.- Todo ello se entiende con expresa imposición a CONTENEDORES BADAJOZ, S.L. e INCOREX, S.L. de las costas procesales

causadas a la parte actora, y con imposición a la demandante de las costas procesales causadas a AQUALIA, S.A.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de CINCO días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Badajoz.

Y, para que sirva de notificación en legal forma, conforme a lo dispuesto en el art. 497 de la LEC, a la demandada rebelde y en paradero desconocido INCOREX, S.L., se expide el presente en BADAJOZ a trece de junio de dos mil tres.

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 mayo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Cifranrro, S.L. por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de mayo de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678.

Último domicilio conocido: C/ Vivero 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente SEPB-00202 del año 2002 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00202 del año 2002, incoado a Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678, por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular destinado a Discoteca y